

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	1 de 36
RISST			

UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA



REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

PREPARANDO EL CAMINO...

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	2 de 36
RISST			

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I: RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA UPSJB

- A. MISIÓN
- B. VISIÓN

CAPITULO II: OBJETIVOS Y ALCANCES

- A. OBJETIVOS
- B. ALCANCES
- C. BASE LEGAL

CAPITULO III: LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE.

- A. LIDERAZGO Y COMPROMISO
- B. POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

CAPITULO IV: ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

- A. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES
 - 1. Atribuciones y obligaciones de la UPSJB Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 2. Atribuciones y obligaciones de los supervisores
 - 3. Atribuciones y obligaciones del comité de seguridad y salud en el trabajo
 - 4. Atribuciones y obligaciones de los trabajadores
 - 5. Atribuciones y obligaciones de los empleadores que brindan servicios
- B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
 - 1. Organigrama del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
 - 2. Mapa de riesgos
- C. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

CAPITULO V: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OPERACIONES

- A. SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LA UPSJB
 - 1. Prevención de riesgos ergonómicos
 - 2. Resguardo de maquinarias
- B. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DETERMINADAS POR CADA ÁREA
 - 1. Almacén
 - 2. Dirección de sistemas de información: desarrollo, soporte y redes y comunicaciones
 - 3. Taller Anfiteatro
 - 4. Laboratorio Multifuncional de Ciencias
 - 5. Aula de Cómputo
 - 6. Aula de Simulación Estomatológica Multifuncional
 - 7. Aula de enseñanza Atención Estomatológica Multifuncional
 - 8. Laboratorio de Cirugía experimental
 - 9. Sala de Audiencia
 - 10. Aula de Housekeeping
 - 11. Anfiteatro de Anatomía Animal
 - 12. Anfiteatro de Anatomía Animal
 - 13. Aula de Hardware y de investigación
 - 14. Taller de Fisioterapia
 - 15. Aula de Comunicación Audiovisual
 - 16. Aula de Radio

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	3 de 36
RISST			

17. Taller Multifuncional de Ingeniería Civil
18. Taller de Gastronomía, Bar y Técnica de Comedor0
19. Campo demostrativo de medicina veterinaria y zootecnia
20. Campo demostrativo de Ing. En Enología y Viticultura
21. Campo demostrativo de Ing. Agroindustrial
22. Laboratorio Multifuncional de Ing. En Enología.
- 23.-Taller de Acopio, descarga y selección
- 24.-Taller de obtención de Mosto y Elaboración de Vinos.
- 25.-Taller de Destilación de Pisco
- 26.-Taller de Empaque
27. Jardinería
28. Mantenimiento
29. Limpieza

C. PROTECCIÓN PERSONAL

1. Ropa de trabajo, mandiles, arnés de seguridad
2. Protección de cabeza
3. Protección de ojos
4. Protección del oído
5. Protección del sistema respiratorio

D. HIGIENE DE LOS LOCALES

1. Condiciones ambientales
2. Sustancias ofensivas y peligrosas
3. Conservación de los locales de trabajo
4. Servicios higiénicos
5. Servicios especiales

CAPITULO VI: ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

A. RECIPIENTES A PRESIÓN Y SIN FUEGO

B. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

1. Condiciones generales
2. Escaleras y plataformas

C. HERRAMIENTAS MANUALES Y HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR FUERZA MOTRIZ

1. Herramientas manuales
2. Herramientas accionadas por fuerza motriz

CAPITULO VII: ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

A. INSTALACIONES CIVILES

1. Condiciones de seguridad
2. Modificaciones y reparaciones
3. Escaleras fijas

B. RESGUARDO DE MAQUINARIA

C. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS

D. PELIGROS DERIVADOS DEL USO DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA

1. Requisitos a cumplirse contra contactos directos
2. Requisitos a cumplirse contra contactos indirectos
3. Electricidad estática

E. SERVICIOS HIGIÉNICOS Y SERVICIOS ESPECIALES

F. ACCIDENTES DE TRABAJO

1. Causalidad de los accidentes
2. Factores técnicos y humanos en las causas de los accidentes
3. Investigación de accidentes
4. Notificación de los accidentes de trabajo
5. Registros de accidentes de trabajo

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	4 de 36
RISST			

G. ENFERMEDADES OCUPACIONALES

1. Enfermedades causadas por el ambiente físico
2. Enfermedades causadas por el ambiente químico
3. Enfermedades causadas por el ambiente biológico

CAPITULO VIII: PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

1. Prevención para casos de incendios
2. Protección contra incendios

B. SISTEMAS DE ALARMA Y SIMULACRO DE INCENDIO

C. AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD

D. PRIMEROS AUXILIOS


1. Generalidades
2. Reglas generales
3. Tratamientos
4. Botiquín

E. REFERENCIA PARA CASOS DE EMERGENCIA

DISPOSICIÓN FINAL

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	5 de 36
RISST			

INTRODUCCIÓN

La **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC**, considera que es de su interés la prevención de accidentes y la seguridad de su personal; y, que esta responsabilidad debe ser compartida por cada trabajador mediante el cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.

Las disposiciones, contenidas en el presente Reglamento han sido preparadas con el objeto de proporcionar al personal, proveedores y visitantes de la organización de los elementos necesarios para evitar accidentes, hacer el trabajo y hacer la estadía en la **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA** más seguros.

En el presente Reglamento se ha tratado de considerar todas las actividades de la organización que suponen algún riesgo, por lo que permanentemente estaremos vigilantes y dispuestos a la mejora continua en aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo.

CAPITULO I

RESUMEN EJECUTIVO DE LA ACTIVIDAD DE LA UPSJB

La **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC**, en adelante **UPSJB**. Es una institución privada sin fines de lucro, con autonomía, Inició sus operaciones el 19 de marzo de 1997 (Resolución N° 224-97-CONAFU), con autorización definitiva el 14 junio del 2004 (Resolución N° 125-2004 CONAFU).

La **UPSJB** tiene como actividad principal brindar educación superior. El domicilio de la Universidad es Av. José Antonio Lavalle s/n, ex Hacienda Villa, Chorrillos. El local principal consta de varias construcciones: Aulas, Auditorios, Anfiteatro, Laboratorios, Almacenes y Oficinas; en terrenos con área total de 48,195.39 metros cuadrados. La **UPSJB** tiene locales en el distrito de San Borja (Av. San Luís N° 1923, 1925) y (Av. San Luis 1934 con Jr. Tiziano 491-493), filiales en las ciudades de Ica (Carretera Panamericana Sur Km. 300, La Angostura, Subtanjalla) y fundos como la carretera de la panamericana sur km. 268, fundo Normita, y fundo el Plátano y Chincha (Calle Albilla s/n, Urbanización Las Viñas – ex Urb. Toche, Chincha Alta).

La **UPSJB** cuenta con colaboradores distribuidos en los diversos locales y áreas. Las labores principales se desarrollan en los horarios de 08.00 a 23.00 horas.

Los locales están equipados con mobiliario de aula, oficina, equipos de laboratorio de ciencias, equipos de cómputo, equipos de ciencias de la salud, equipos de cocina, equipos de comunicaciones y otros para servicios y mantenimiento.

A. MISIÓN

Somos una Institución Académica Comprometida en formar profesionales con base ética y humanista, orientados al bienestar de la sociedad.V.5.0.

B. VISIÓN

Ser una institución competitiva que es valorada por sus procesos formativos y por el impacto de sus profesionales en el bienestar de la sociedad.V.4.0.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	6 de 36
RISST			

CAPITULO II

OBJETIVOS Y ALCANCES

A. OBJETIVOS

Artículo 1º.- El presente Reglamento de **UPSJB** tiene como objetivos:

- a. Establecer las normas de seguridad y salud en el trabajo que deben ser aplicadas en la UPSJB. Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y el bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- b. Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores, contratistas, proveedores y todos aquellos que presten servicios en relación a la organización, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- c. Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, a las instalaciones o a los procesos, en las diferentes actividades ejecutadas y preservación del Medio Ambiente.
- d. Proteger las instalaciones y propiedad de la UPSJB, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la calidad en el servicio.
- e. Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores, proveedores y contratistas con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.

B. ALCANCES

Artículo 2º.- El presente Reglamento se aplica a todas las actividades servicios y procesos que desarrolla la **UPSJB** en todas sus instalaciones a nivel nacional.

Artículo 3º.- El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la seguridad y salud en el trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, contratistas, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren en las instalaciones de la UPSJB.

C. BASE LEGAL

- Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 30222, modificatoria de la ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- D.S. N° 005-2012-TR – Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su modificatoria.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.
- Decreto Supremo N° 011-2006-Vivienda / Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Ministerial 037-2006-MEM/DM, código Nacional de Electricidad – utilización y su modificación RM 175-2008-MEM/DM.
- Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que Aprueba la **Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos**. La misma que deroga a la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos y su Reglamento D.S. N° 057-2004-PCM y Modificatoria D.L. N° 1065.
- Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM Aprueban Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- Norma Técnica Peruana NTP 900.058-2019 Código de Colores para el Almacenamiento de Residuos sólidos.
- NTS 144-2018-DIGESA aprobado por R.M. N° 1295-2018-MINSA: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA (Medicina Ocupacional)
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR (Ergonomía)
- Resolución Ministerial N° 374-2008-TR (Salud de Gestantes).

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	7 de 36
RISST			

- Ley 28806 – Ley General de Inspección de Trabajo.
- D.S. N° 019-2006-TR – Reglamento de la Ley de Inspección del Trabajo.
- D.S. N° 042-F Reglamento de Seguridad Industrial
- D.S. N° 003-98-SA Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo.
- Reglamento de Construcción.
- Normas Técnicas Peruanas.

CAPITULO III

LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD

A. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Artículo 4º.- La UPSJB se compromete a:

- a. Liderar y brindar los recursos para el desarrollo de las actividades en la organización y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes, enfermedades ocupacionales y cuidado del medio ambiente.
- b. Tomar las medidas para la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de disposiciones que contiene el presente Reglamento.
- c. Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- d. Establecer programas de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, definidos y medir el desempeño del mismo, llevando a cabo las mejoras que se justifiquen.
- e. Operar en concordancia con las prácticas aceptables de la materia y con pleno cumplimiento de las leyes y reglamentos de seguridad y salud en el trabajo.
- f. Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- g. Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a sus trabajadores en el desempeño seguro y productivo en sus labores.
- h. Mantener un alto nivel de preparación para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- i. Exigir que los proveedores y contratistas cumplan con todas las normas aplicables de seguridad y salud en el trabajo.

B. POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 5º.- La UPSJB tiene como Política:

- a. Implementar un Sistema de Gestión de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- b. Cumplir con la legislación aplicable y vigente referente a Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- c. Garantizar la seguridad y salud en el trabajo para contribuir con el desarrollo del personal, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos mecánicos, físicos, químicos, biológicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad pertinente.
- d. Considerar que su capital más importante son su personal y estudiantes; consciente de su responsabilidad social se compromete a generar condiciones para la existencia de un ambiente de trabajo seguro y saludable.
- e. Trabajar en equipo, con personal comprometido con los objetivos de la institución; garantizando su participación y consulta, y la de sus representantes, en lo referente al Sistema de Gestión.
- f. Fomentar el comportamiento seguro de su personal, a través de la capacitación continua en materias de prevención y seguridad, a fin de elevar el nivel de conciencia y participación en la gestión del riesgo.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		RISST	N° de página:

CAPITULO IV
ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

A. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

1. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LA UPSJB

Artículo 6º.- La **UPSJB** lidera y brinda los recursos para la implementación y organización del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo, para el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual:

OBLIGACIONES:

- a. Garantiza que la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente sea una responsabilidad conocida y aceptada en todos los niveles de la organización.
- b. Comunica a todos los trabajadores que el Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, es el área que identifica, evalúa o controla los riesgos relacionados con la Seguridad y salud en el Trabajo.
- c. Promueve la cooperación y la comunicación entre el personal a fin de aplicar los elementos del Sistema de Gestión Seguridad, Salud en el Trabajo en forma eficiente.
- d. Adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar peligros y riesgos relacionados con el trabajo.
- e. Establece programas de prevención y promoción de la salud, practicando exámenes médicos pre-ocupacionales, periódicas y post ocupacionales.
- f. Pone en conocimiento de todos los trabajadores el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g. Exhibe en un lugar visible dentro del centro de trabajo, la política y Objetivos en materia de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, así como la identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- h. Asegura y conserva el lugar de trabajo, previniendo los factores que puedan afectar la vida y la salud.
- i. Instruye a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.
- j. Desarrolla acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por los trabajadores de las normas de seguridad, salud en el trabajo y Medio Ambiente.
- k. Proporciona a sus trabajadores equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a los equipos y maquinaria de dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.
- l. Promueve en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.
- m. Da facilidades y brinda la autoridad necesaria al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el cumplimiento de sus funciones.
- n. Implementar las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- o. Tendrá en cuenta las disposiciones previstas en las leyes y normas vigentes sobre Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

2. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES

Artículo 7º.- Todos los trabajadores de la **UPSJB** cualquiera sea su relación (incluyendo contratistas, de ser el caso) están obligados a conocer y cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En ese sentido:

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	Aprobado por: Resolución de consejo Universitario
--	---

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		RISST	N° de página:

- a. Formulan recomendaciones con el fin de mejorar la efectividad de los programas de Capacitación en temas de Seguridad, Salud y Medio Ambiente en los puestos de trabajo.
- b. Hacen uso adecuado de todos los resguardos, dispositivos de seguridad y demás medios suministrados de acuerdo con este Reglamento y otras normas, para su protección o de otras personas.
- c. Realizar toda acción que conduzca a prevenir o evitar incidentes o accidentes.
- d. Obedecen todas las instrucciones de seguridad procedente o aprobada por la autoridad competente, relacionadas con el trabajo.
- e. Informar a su jefe inmediato y estos a su vez a las autoridades de la UPSJB, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que éstos sean.
- f. Ningún trabajador interviene, cambia, desplaza, daña o destruye los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambia los métodos o procedimientos adoptados por la **UPSJB**.
- g. Mantienen condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.
- h. Están prohibido efectuar las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto de alcohol o estupefacientes.
- i. Cumplen con las normas, reglamento e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el centro de trabajo, así como con las instrucciones que le impartan sus jefes.
- j. Usan adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.
- k. No operan o manipular equipos, maquinarias, herramientas y otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- l. Cooperan y participan en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, cuando la **UPSJB**, el Comité de Seguridad y Salud o la autoridad competente lo requieran.
- m. Velan por el cuidado de su salud física y mental; así como por el de los demás trabajadores, durante el desarrollo de sus labores.
- n. Se someten a los exámenes médicos a que estén obligados por las normas o por política de la **UPSJB**, así como a los procesos de rehabilitaciones integrales actuales o a ser implementados.
- o. Participar en los programas de capacitación y otras actividades destinadas a prevenir los riesgos laborales que organice la **UPSJB**, el Comité de Seguridad y Salud o la autoridad competente.
- p. Comunican a la **UPSJB** todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud, y/o las instalaciones físicas.
- q. Concurren obligatoriamente a toda capacitación y entrenamiento sobre Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.
- r. Cumplen con la ley y las normas vigentes.

En caso de incumplimiento del trabajador en lo previsto por el presente Reglamento y/o cualquier directiva, manual, procedimiento, estándar o disposición emitidos por los órganos competentes de la Universidad será motivo de las acciones disciplinarias.

3. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Artículo 7º.- La **UPSJB** contará con un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo registrar en el Libro de Actas todos los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de las mismas en el plazo previsto, de acuerdo a lo establecido en las normas vigentes.

El Comité de Seguridad y Salud en el trabajo de la **UPSJB** tiene las siguientes funciones:

- a. Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPSJB.
- b. Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c. Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d. Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		RISST	N° de página:

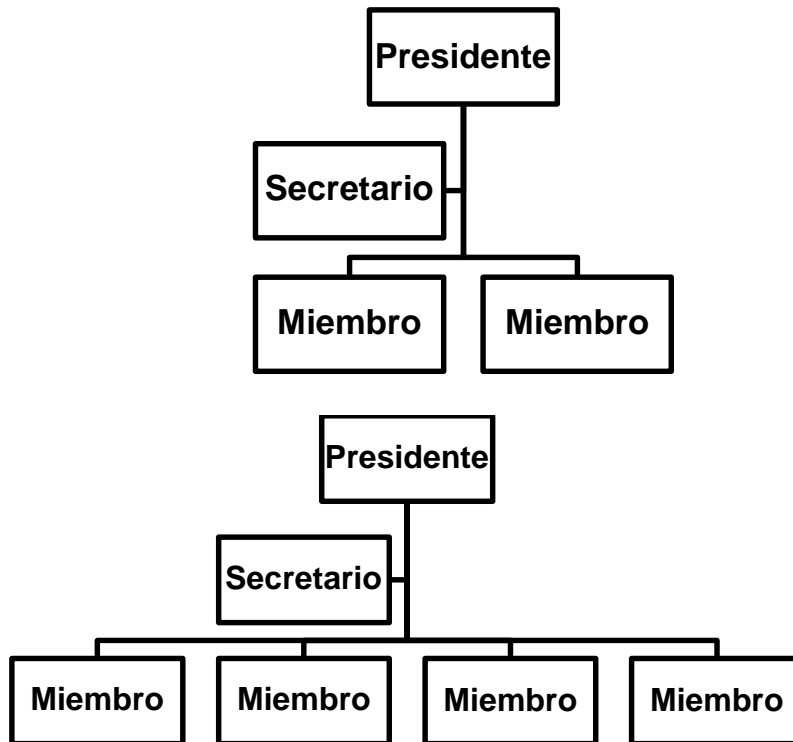
- programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo, de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- e. Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los precedentes de la actividad del servicio de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - f. Aprobar el Plan Anual de Capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
 - g. Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
 - h. Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como, el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - i. Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
 - j. Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.
 - k. Realizar inspecciones periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas, instalaciones, maquinaria y equipos, a fin de reforzar la gestión preventiva.
 - l. Considerar las circunstancias e investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el lugar de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de éstos.
 - m. Verificar el cumplimiento y eficacia de sus recomendaciones para evitar la repetición de los accidentes y la ocurrencia de enfermedades profesionales.
 - n. Hacer recomendaciones apropiadas para el mejoramiento de las condiciones y el medio ambiente de trabajo, velar porque se lleven a cabo las medidas adoptadas y examinar su eficiencia.
 - o. Analizar y emitir informes de las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en el lugar de trabajo, cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el Departamento de seguridad y salud en el trabajo del empleador.
 - p. Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
 - q. Supervisar los servicios de seguridad y salud en el trabajo y la asistencia y asesoramiento al empleador y al trabajador.
 - r. Reportar a la máxima autoridad del empleador la siguiente información:
 - r.1) El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
 - r.2) La investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
 - r.3) Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
 - r.4) Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - s. Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos.
 - t. Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar accidentes que revistan gravedad o cuando las circunstancias lo exijan.
 - u. Coordina y apoya las actividades de los Sub Comités o del Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - v. Cumplir la ley y hacer cumplir las normas vigentes.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
RISST		N° de página:	11 de 36

B. ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

1. ORGANIGRAMA DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

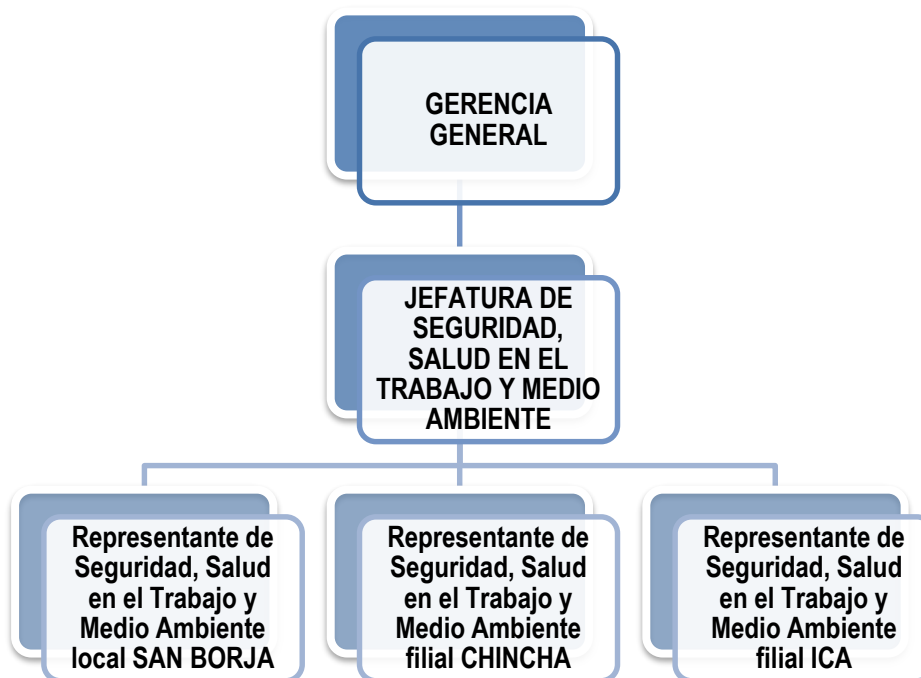
Artículo 8º.- El organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UPSJB. La UPSJB adoptará el siguiente organigrama funcional para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.



Cada Local y Filial con 20 o más trabajadores, tendrá un Sub Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el que adoptará el siguiente organigrama funcional:

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	12 de 36
RISST			

La estructura del departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente es el siguiente:



2. PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 9º.- El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobará el programa Anual de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente de la UPSJB, que es el conjunto de actividades de prevención en seguridad y salud en el trabajo que establece la empresa para ejecutar a lo largo de un año. Este programa deberá ser elaborado por el Jefe de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente en la Empresa y forma parte del Sistema de Gestión de la Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente que debe exhibir el empleador. Este programa deberá estar en relación a los objetivos contenidos en el presente Reglamento y a los otros elementos que garanticen un trabajo en forma preventiva y sistemática contra los riesgos existentes en los centros de trabajo. Los objetivos deben ser medibles y trazables. Luego de haber analizado y seleccionado los objetivos, contenidos, acciones, recursos y otros elementos, el Comité de seguridad y salud en el Trabajo aprobará el mencionado programa; asimismo, participa en la puesta en práctica y evaluación del mismo. El empleador asume el liderazgo del sistema de Gestión de la seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.

3. MAPA DE RIESGOS

Artículo 10º.- El Mapa de Riesgos consiste en una representación gráfica a través de símbolos de uso general o adoptados, indicando el nivel de exposición ya sea bajo, medio o alto, de acuerdo a la información recopilada en archivos y los resultados de las mediciones de los factores de riesgos presentes en las instalaciones de la **UPSJB**, con el cual se facilita el control y seguimiento de los mismos, mediante la implantación de programas de prevención.

La periodicidad de la formulación del Mapa de Riesgos está en función del tiempo estimado para el cumplimiento de las propuestas de mejoras, situaciones críticas, documentación insuficiente, modificaciones en los procesos, nuevas tecnologías, entre otros.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	13 de 36
RISST			

4. ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES DE LOS EMPLEADORES QUE BRINDAN SERVICIOS

Artículo 7º.- Toda empresa especial de servicios, intermediación laboral, contratistas, subcontratistas, cooperativas de trabajadores u otra que preste servicios para la **UPSJB** deberá garantizarle:

- a. La coordinación de la gestión en prevención de riesgos laborales.
- b. La seguridad y salud de los trabajadores.
- c. La contratación de los seguros de acuerdo a ley.
- d. El cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Informar a las autoridades competentes en caso de accidente o incidente, conforme a lo dispuesto en la ley y normas vigentes.
- f. Los que la ley y las normas vigentes hayan previsto.

C. IMPLEMENTACIÓN DE REGISTROS Y DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN

Artículo 12º.- Para la evaluación del sistema de gestión la institución deberá tener los siguientes registros:

- a. Registro de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes, en el que deben constar la investigación y las medidas correctivas.
- b. Registro de exámenes médicos ocupacionales.
- c. Registro del monitoreo de agentes físicos, químicos, biológicos, psicosociales y factores de riesgo disergonómicos.
- d. Registro de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- e. Registro de estadísticas de seguridad y salud.
- f. Registro de equipos de seguridad o emergencia.
- g. Registro de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencia.
- h. Registro de auditorías.
- i. Otros previstos por la ley y normas vigentes.

CAPITULO V

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE EN LAS OPERACIONES

A. SEGURIDAD EN LAS ACTIVIDADES DE LA UPSJB

Artículo 13º.- Los Estándares de Seguridad en las distintas labores académicas, administrativas y de apoyo que se desarrollan en la **UPSJB** son los siguientes:

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS ERGONÓMICOS

- Evitar adoptar posturas incorrectas tales como sentarse sobre una pierna, sentarse con las piernas cruzadas o sujetar el auricular con el hombro.
- Evitar movimientos inadecuados tales como girar sobre la silla mediante movimientos bruscos del tronco en lugar de hacer el giro con ayuda de los pies. Forzar la posición para alcanzar objetos distantes en vez de levantarse para cogerlos.
- La pantalla, el teclado, y los documentos escritos, deben situarse a una distancia alejada de los ojos de entre 45 y 55 cm., para evitar la fatiga visual.
- Las sillas tendrán base estable y regulación de altura. El respaldo lumbar será ajustable en inclinación y, si el uso de la pantalla es prolongado, también ajustable en altura. La pantalla debe estar entre 10° y 60° por debajo de la línea horizontal marcada por la altura de los ojos del operador de manera paralela al piso.
- Realizar breves paradas o alternar las tareas, si se mantiene una actividad prolongada frente a la pantalla. Hacer ejercicios de relajación, en caso de fatiga muscular, o durante las pausas.

Levantamiento de carga. - Evitar el levantamiento de carga en posturas que obliguen a doblar la cintura y no exceder los 25 Kg. para los varones y para damas no exceder de 15kg. De carga.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	14 de 36
RISST			

2. RESGUARDO DE EQUIPOS Y MAQUINARIAS

- a. Todos los equipos deberán estar protegidos, tanto como sea práctico, para prevenir el contacto personal deliberado o accidental con piezas móviles, superficies o materiales calientes, voladura de objetos (como resultado de operación normal o falla).
- b. Todas las máquinas nuevas y existentes y sus equipos asociados, deberán estar sujetas a un proceso documentado de identificación de peligros, evaluación de riesgos y control de riesgos de acuerdo con estándares nacionales.
- c. Cuando se use una guarda como medida de control, el tipo de guarda utilizado deberá ser seleccionado de acuerdo a la siguiente orden de prioridad:
 - C.1 Se deberá usar una barrera física asegurada en forma permanente, de tal forma que ninguna parte de una persona tenga acceso al área peligrosa durante la operación normal, mantenimiento o limpieza.
 - C.2 Se utilizará una barrera física de cierre cuando se tenga que acceder al área peligrosa.
 - C.3 Donde no sea practicable el empleo de una guarda de acuerdo con (a) o (b), se colocará una barrera física enclavada en forma segura por medio de sujetadores u otros mecanismos adecuados, de tal forma que la guarda no pueda ser alterada o desprendida sin la ayuda de una herramienta.
 - C.4 Cuando no sea aplicable los pasos (a), (b) o (c), se colocará un sistema sensor de presencia.
- d. Las guardas deberán ser diseñadas, construidas, instaladas, mantenidas e inspeccionadas de acuerdo con los principios de las normas vigentes.
- e. Todas las guardas serán chequeadas a intervalos definidos y los registros de cada chequeo deberán ser conservados.
- f. Las guardas serán chequeadas después de cada parada para mantenimiento o limpieza.
- g. No se usarán las máquinas cuyas guardas se han perdido, no están fijadas en forma segura o tienen cualquier otra falla.

B. MEDIDAS ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DETERMINADAS POR CADA ÁREA

Artículo 14º.-Se definen las medidas específicas de Seguridad y Salud en el Trabajo determinadas en cada área:

1. ALMACÉN

Ingreso de personas. - El ingreso al área de almacenes está limitado sólo al personal del área que corresponda.

Levantamiento de carga. - Todo trabajador del almacén que realice levantamiento de carga debe cumplir las medidas de seguridad en cuanto a la postura ergonómica y límites de carga.

Movimiento de máquinas y carga de gran volumen. - Cuando sea necesario trasladar maquinas, equipos y carga en general con volumen y peso por encima de los límites permitidos para un solo trabajador es obligatorio realizar maniobras apoyadas por herramientas (carretillas, stoka, montacargas, grúas, etc.).

Apilamiento de materiales. - Cuando se realice el almacenamiento de materiales se deberán tomar en consideración los límites de resistencia de las estanterías y racks; para materiales apilados sobre el suelo o parihuelas el límite de apilamiento lo determina la resistencia del envase (si está indicado en el envase); no se apilará hasta el techo dejando espacio para la circulación de aire y luz.

Cargas suspendidas. - Cuando existan cargas suspendidas, es obligatorio señalar el riesgo para evitar la circulación de personas debajo de la carga.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada (ingesta de partículas, líquidos o vapores de materiales con niveles de toxicidad), está prohibido ingerir alimentos o bebidas sin haber realizado el aseo de manos y/o cambio de uniforme. Está prohibido ingerir alimentos dentro del área.

2. DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN: DESARROLLO, SOPORTE Y REDES Y COMUNICACIONES

Ingreso de personas. - El ingreso a las instalaciones del área de Sistemas de Información, está limitado

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	15 de 36
RISST			

sólo al personal autorizado del área. El acceso al DATACENTER está restringido sólo a los operadores o personal de servicio técnico autorizado.

Uso de medios físicos de almacenamiento. - Está prohibido ingresar e instalar medios físicos de almacenamiento de datos que no estén autorizados y verificados por la autoridad de la Oficina de Sistemas de Información y sus áreas competentes.

Conexiones de PC y periféricos. - Está prohibido modificar la configuración, conexiones y alimentación de las computadoras y sus elementos periféricos.

Alimentos y bebidas. - En previsión de avería o accidente, está prohibido ingresar y/o ingerir alimentos o bebidas en las áreas involucradas.

Reglas a observar para el correcto uso del computador. -

- Colocar el monitor frente al usuario. La parte superior de los monitores deben estar a la altura de la vista.
- Evitar reflejos de la luz sobre la pantalla del monitor para ello se debe tener en cuenta lo siguiente:
 - Disponer la pantalla de forma vertical para que no refleje los puntos de luz o los fluorescentes del techo.
 - Colocar la pantalla en dirección paralela a las ventanas, para evitar el reflejo sobre la misma y que la luz que entra del exterior incida directamente sobre los ojos.
- Mantener una postura de sentado que permita comodidad en el trabajo. Observar las siguientes recomendaciones:
 - Regular la altura de la silla o de la superficie de trabajo, de forma que los antebrazos queden paralelos al suelo y las muñecas no se doblen.
 - Adoptar una posición relajada y erguida. Evitar inclinarse hacia adelante o hacia atrás.
 - Colocar los pies de forma plana sobre el suelo.
 - La zona lumbar debe quedar cómodamente apoyada.
 - La distancia entre el ojo y la pantalla no debe ser menos de 45 cm.
- Durante el trabajo con Computadoras personales pueden producirse molestias en la nuca, cabeza, brazos y columna vertebral como resultado de posturas excesivamente estáticas y a veces, forzadas, para lo cual se recomienda interrumpir el trabajo brevemente cada cierto tiempo, incluso realizar algunos ejercicios de relajación y estiramiento.

3. TALLER DE ANFITEATRO

Ingreso de personas. - El ingreso y salida del anfiteatro por parte de los Docentes y Alumnos será de acuerdo a los horarios establecidos, respetando la puntualidad.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con los cadáveres y formaldehído para su conservación deben instalarse equipo de protección: Mandil, Guantes y Respirador durante su permanencia en el anfiteatro. En el caso de las pozas de conservación el Técnico deberá utilizar el siguiente equipo de protección personal: Mandil, Guantes, delantal impermeable, Respirador con filtros para vapores, lentes de seguridad y gorra.

Uso de material punzo cortante. - Todo material punzo cortante que se utilice deberá ser descartado en envase de seguridad con indicación del riesgo (agente biológico). En casos de accidente con herida punzante y/o cortante se descartará inmediatamente el material contaminado.

Permanencia en el anfiteatro. - En jornadas extensas se recomienda a las personas salir a lugar con ventilación natural y permanecer unos minutos. Toda reacción que implique compromiso respiratorio deberá ser reportada inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Aseo, limpieza y Desinfección. - El aseo y la limpieza deben ser extremadamente frecuentes y meticulosos. El personal de limpieza debe ser capacitado en conocimientos básicos sobre las fuentes de contaminación y mecanismos de transmisión de microorganismos en este tipo de instalaciones, selección y dosificación de desinfectantes, protocolos de actuación, prevención de riesgos en limpieza hospitalaria, gestión de manejo de residuos contaminados y desechos punzo cortantes. Actualmente la limpieza fuerte del área lo hace personal técnico y la limpieza suave lo hace personal de limpieza.

Manejo de residuos contaminados. - El tratamiento y eliminación de los residuos contaminados se realizará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos previstos. Se utilizará contenedores

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	16 de 36
RISST			

y/o bolsas rotuladas y resistentes a la rotura de acuerdo a especificación vigente. El personal de limpieza del Taller de Anfiteatro recibirá inducción sobre manejo y manipulación de residuos contaminados. Actualmente esta función es compartida con el técnico del anfiteatro y personal de limpieza.

Manipulación y desecho de material punzo cortantes. - El personal de limpieza del Taller de Anatomía Animal recibirá capacitación sobre manipulación de desecho de material punzo cortante. Es obligatorio el uso de descartadores, que son recipientes de seguridad rígidos resistentes a la punción. Los descartadores deberán de contar con el símbolo de material infectante y una inscripción en donde se pueda visualizar fácilmente desde cualquier posición advirtiendo que se manipule con cuidado. Actualmente lo realiza el técnico del anfiteatro.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada (ingesta de partículas, líquidos o vapores de materiales con niveles de toxicidad), está prohibido ingerir alimentos o bebidas sin haber realizado el aseo de manos y/o cambio de uniforme. Está prohibido ingerir alimentos dentro del área.

4. LABORATORIO MULTIFUNCIONAL DE CIENCIAS

Ingreso de personas. - El ingreso a los Laboratorios Multifuncional de Ciencias está limitado al personal y alumnos autorizados para esta área. El ingreso al área de conservación de materiales sólo está permitido al Técnico del Laboratorio y personal autorizado.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con los materiales deben instalarse equipo de protección: Mandil, Guantes, lentes y Respirador durante su permanencia en el Laboratorio. En el caso del área de conservación de materiales el Técnico deberá utilizar el siguiente equipo de protección personal: Mandil, Guantes, delantal impermeable, respirador, lentes y gorra.

Uso de material punzo cortante. - Todo material punzo cortante que se utilice deberá ser descartado en envase de seguridad con indicación del riesgo (agente químico, biológico, etc.). En casos de accidente con herida punzante y/o cortante se descartará inmediatamente el material contaminado y se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Uso de Herramientas. - Toda herramienta que se utilice deberá ser revisada en su integridad, filo, componentes y guardas de seguridad. En casos de accidente con heridas cortantes, aplastamiento, etc. se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada (agentes biológicos), está prohibido ingerir alimentos o bebidas sin haber realizado el aseo de manos y/o retiro de uniforme.

5. AULA DE CÓMPUTO

Ingreso de personas. - El ingreso al Aula de Cómputo está limitado al personal y alumnos autorizados para esta área. El almacenamiento y distribución de materiales está restringida solo al Asistente Técnico del Aula de Cómputo.

Uso de equipos y máquinas. - Todo equipo o máquina que se utilice deberá ser revisada en su integridad, componentes y guardas de seguridad. En casos de accidente con descarga eléctrica, quemaduras, etc. se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Cabe indicar que estos equipos deberán apagarse y desconectarse obligatoriamente para su mantenimiento externo y de limpieza, evitando de esta forma incidentes con electricidad.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de accidente (energía eléctrica), está prohibido ingresar y/o ingerir alimentos o bebidas en el aula.

Uso de objetos metálicos. - Al ser material conductor de energía eléctrica, está prohibido utilizar objetos metálicos como sortijas, pulseras, cadenas, aretes o similares durante la permanencia en el Aula.

6. AULA DE SIMULACIÓN DE ESTOMATOLÓGICAS

Ingreso de personas. - El ingreso al Aula de Simulación Estomatológica Multifuncional está limitado a personal, pacientes, alumnos y otros autorizados para esta área. El ingreso a caja, proveeduría y almacén está limitado a personal autorizado por las autoridades.

Equipo de Protección. - Todas las personas que realizan una labor en el Aula de Simulación Estomatológica Multifuncional deberán de tomar las medidas de protección, entre ellas las barreras químicas, físicas y

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	17 de 36
RISST			

mecánicas; el personal que atiende pacientes tendrá que utilizar chaqueta con mangas largas, gorro, mascarilla, lentes y guantes; se debe considerar todas las medidas de BIOSEGURIDAD para los pacientes que son atendidos. En caso de accidentes se reportará inmediatamente al servicio médico para su oportuna atención.

Uso de Equipos, Instrumentales, Materiales e Insumos. - Todo equipo, instrumental, materiales e insumos de uso odontológico deberán ser manipulados por personal capacitado, considerándose a docentes, tutores, técnicos dentales, asistentes dentales y otros, quienes a su vez orientarán a los alumnos sobre su uso y manipulación con todas las medidas de bioseguridad. En caso de accidentes se reportará inmediatamente al servicio médico para su oportuna atención.

Aseo, limpieza y Desinfección. - El aseo y la limpieza deben ser extremadamente frecuentes y meticulosos. El personal de limpieza debe ser capacitado en conocimientos básicos sobre las fuentes de contaminación y mecanismos de transmisión de microorganismos en este tipo de instalaciones, selección y dosificación de desinfectantes, protocolos de actuación, prevención de riesgos en limpieza hospitalaria, gestión de manejo de residuos contaminados y desechos punzo cortantes.

Manejo de residuos contaminados. - El tratamiento y eliminación de los residuos contaminados se realizará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos previstos. Se utilizará contenedores y/o bolsas rotuladas y resistentes a la rotura de acuerdo a especificación vigente. El personal de limpieza del Aula de Simulación Estomatológica recibirá inducción sobre manejo y manipulación de residuos contaminados.

Manipulación y desecho de material punzo cortantes. - El personal de limpieza de la Clínica Estomatológica recibirá capacitación sobre manipulación de desecho de material punzo cortante. Es obligatorio el uso de descartadores, que son recipientes de seguridad rígidos resistentes a la punción y compatibles con el procedimiento de incineración sin afección del medio ambiente. Los descartadores deberán de contar con el símbolo de material infectante y una inscripción en donde se pueda visualizar fácilmente desde cualquier posición advirtiendo que se manipule con cuidado.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada está prohibido comer, beber y/o guardar alimentos en las salas de atención de pacientes del Aula de Simulación Estomatológica, y otros ambientes de la especialidad. Está prohibido fumar y utilizar cosméticos.

7. AULA DE ENSEÑANZA ATENCIÓN ESTOMATOLÓGICA MULTIFUNCIONAL

Ingreso de personas. - El ingreso al Aula de Atención Estomatológica Multifuncional está limitado a personal, pacientes, alumnos y otros autorizados para esta área. El ingreso a caja, proveeduría y almacén está limitado a personal autorizado por las autoridades.

Equipo de Protección. - Todas las personas que realizan una labor en el Aula de Atención Estomatológica Multifuncional deberán de tomar las medidas de protección, entre ellas las barreras químicas, físicas y mecánicas; el personal que atiende pacientes tendrá que utilizar chaqueta con mangas largas, gorro, mascarilla, lentes y guantes; se debe considerar todas las medidas de BIOSEGURIDAD para los pacientes que son atendidos. En caso de accidentes se reportará inmediatamente al servicio médico para su oportuna atención.

Uso de Equipos, Instrumentales, Materiales e Insumos. - Todo equipo, instrumental, materiales e insumos de uso odontológico deberán ser manipulados por personal capacitado, considerándose a docentes, tutores, técnicos dentales, asistentes dentales y otros, quienes a su vez orientarán a los alumnos sobre su uso y manipulación con todas las medidas de bioseguridad. En caso de accidentes se reportará inmediatamente al servicio médico para su oportuna atención.

Aseo, limpieza y Desinfección. - El aseo y la limpieza deben ser extremadamente frecuentes y meticulosos. El personal de limpieza debe ser capacitado en conocimientos básicos sobre las fuentes de contaminación y mecanismos de transmisión de microorganismos en este tipo de instalaciones, selección y dosificación de desinfectantes, protocolos de actuación, prevención de riesgos en limpieza hospitalaria, gestión de manejo de residuos contaminados y desechos punzo cortantes.

Manejo de residuos contaminados. - El tratamiento y eliminación de los residuos contaminados se realizará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos previstos. Se utilizará contenedores

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	18 de 36
RISST			

y/o bolsas rotuladas y resistentes a la rotura de acuerdo a especificación vigente. El personal de limpieza de la Clínica Estomatológica recibirá inducción sobre manejo y manipulación de residuos contaminados.

Manipulación y desecho de material punzo cortantes. - El personal de limpieza del Aula de Atención Estomatológica recibirá capacitación sobre manipulación de desecho de material punzo cortante. Es obligatorio el uso de descartadores, que son recipientes de seguridad rígidos resistentes a la punción y compatibles con el procedimiento de incineración sin afección del medio ambiente. Los descartadores deberán de contar con el símbolo de material infectante y una inscripción en donde se pueda visualizar fácilmente desde cualquier posición advirtiendo que se manipule con cuidado.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada está prohibido comer, beber y/o guardar alimentos en las salas de atención de pacientes del Aula de Atención Estomatológica, y otros ambientes de la especialidad. Está prohibido fumar y utilizar cosméticos.

8. AULA DE CIRUGÍA EXPERIMENTAL

Ingreso de personas. - El ingreso al Aula de Cirugía Experimental está limitado al personal y alumnos autorizados para esta área. El área de conservación de materiales está restringida solo al Técnico del Laboratorio.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con los materiales, de acuerdo al tipo de labor, deben instalarse equipo de protección: Mandil, Respirador y Gorra durante su permanencia en el Aula de Cirugía Experimental.

Uso de material cortante. - Todo instrumental quirúrgico que se utilice deberá ser esterilizado. Todo material descartable y biológico debe ser desechado y tratado de acuerdo a lo dispuesto por el órgano competente.

Vestuario. - El vestuario es lavado y esterilizado antes de cada práctica.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada (agentes biológicos), está prohibido ingerir alimentos o bebidas sin haber realizado el aseo de manos y/o retiro de uniforme. Está prohibido ingerir alimentos dentro del área.

9. SALA DE AUDIENCIA

Ingreso de personas. - El ingreso y salida a la Sala de Audiencia por parte de los Docentes y Alumnos será de acuerdo a los horarios establecidos, respetando la puntualidad.

Uso de equipos y Mobiliario. - El recinto cuenta con un conjunto de muebles como mesas, sillas y también parlantes y micrófonos para que la persona pueda exponer un tema particular. En caso de accidente con descarga eléctrica, quemaduras, etc. se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Alimentos y bebidas. - Está prohibido el ingreso a la Sala de Audiencia con alimentos o bebidas, asimismo está prohibido el consumo de los mismos. Por indicaciones legales está prohibido fumar dentro de los ambientes de la Sala de Audiencia.

10. SALA DE HOUSEKEEPING

Ingreso de personas. - El ingreso y salida a la Sala de Housekeeping por parte de los Docentes y Alumnos será de acuerdo a los horarios establecidos, respetando la puntualidad.

Uso de equipos y Mobiliario. - El recinto cuenta con un conjunto de muebles como cama, cómoda, armario, un TV y ventiladoras. En caso de accidente con descarga eléctrica, quemaduras, etc. se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención y también de algún evento no deseado trasladar al tópico.

Vestuario. - El vestuario es de acuerdo a las actividades realizadas.

Alimentos y bebidas. - Está prohibido el ingreso a la Sala de Housekeeping con alimentos o bebidas, asimismo está prohibido el consumo de los mismos. Por indicaciones legales está prohibido fumar dentro de los ambientes de la Sala de Audiencia.

11. ANFITEATRO DE ANATOMÍA ANIMAL

Ingreso de personas. - El ingreso al Taller de Anatomía Animal limitado al personal y alumnos autorizados para esta área. El área de conservación de animales está restringida solo al personal técnico del Taller de

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	19 de 36
RISST			

anatomía animal.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con los cadáveres de animales y formaldehído para su conservación deben instalarse equipo de protección: Mandil, Guantes y Respirador durante su permanencia en el Taller. En el caso de las pozas de conservación el Técnico deberá utilizar el siguiente equipo de protección personal: Mandil, Guantes, delantal impermeable, Respirador con filtros para vapores, lentes de seguridad y gorra.

Uso de material punzo cortante. - Todo material punzo cortante que se utilice deberá ser descartado en envase de seguridad con indicación del riesgo (agente biológico). En casos de accidente con herida punzante y/o cortante se descartará inmediatamente el material contaminado.

Permanencia en el Taller de Anatomía Animal. - En jornadas extensas se recomienda a las personas salir a lugar con ventilación natural y permanecer unos minutos. Toda reacción que implique compromiso respiratorio deberá ser reportada inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Aseo, limpieza y Desinfección. - El aseo y la limpieza deben ser extremadamente frecuentes y meticulosos. El personal de limpieza debe ser capacitado en conocimientos básicos sobre las fuentes de contaminación y mecanismos de transmisión de microorganismos en este tipo de instalaciones, selección y dosificación de desinfectantes, protocolos de actuación, prevención de riesgos en limpieza hospitalaria, gestión de manejo de residuos contaminados y desechos punzo cortantes. Actualmente la limpieza fuerte del área lo hace personal técnico del Taller y la limpieza suave lo hace personal de limpieza.

Manejo de residuos contaminados. - El tratamiento y eliminación de los residuos contaminados se realizará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos previstos. Se utilizará contenedores y/o bolsas rotuladas y resistentes a la rotura de acuerdo a especificación vigente. El personal de limpieza del Taller de Anatomía Animal recibirá inducción sobre manejo y manipulación de residuos contaminados. Actualmente esta función es compartida con el técnico del Taller y personal de limpieza.

Manipulación y desecho de material punzo cortantes. - El personal de limpieza del Taller de Anatomía Animal recibirá capacitación sobre manipulación de desecho de material punzo cortante. Es obligatorio el uso de descartadores, que son recipientes de seguridad rígidos resistentes a la punción. Los descartadores deberán de contar con el símbolo de material infectante y una inscripción en donde se pueda visualizar fácilmente desde cualquier posición advirtiendo que se manipule con cuidado. Actualmente lo realiza el técnico del taller de anatomía animal.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada (ingesta de partículas, líquidos o vapores de materiales con niveles de toxicidad), está prohibido ingerir alimentos o bebidas sin haber realizado el aseo de manos y/o cambio de uniforme. Está prohibido ingerir alimentos dentro del área.

12. AULA DE HARDWARE Y DE INVESTIGACIÓN

Ingreso de personas. - El ingreso a las instalaciones del área de Sistemas de Información, está limitado sólo al personal autorizado del área. El acceso al DATACENTER está restringido sólo a los operadores o personal de servicio técnico autorizado.

Uso de medios físicos de almacenamiento. - Está prohibido ingresar e instalar medios físicos de almacenamiento de datos que no estén autorizados y verificados por la autoridad de la Oficina de Sistemas de Información y sus áreas competentes.

Conexiones de PC y periféricos. - Está prohibido modificar la configuración, conexiones y alimentación de las computadoras y sus elementos periféricos.

Alimentos y bebidas. - En previsión de avería o accidente, está prohibido ingresar y/o ingerir alimentos o bebidas en las áreas involucradas.

13. TALLER DE FISIOTERAPIA

Ingreso de personas. - El ingreso al Gabinete de Fisioterapia está limitado al personal y alumnos autorizados para esta área. El almacenamiento y distribución de materiales está restringida solo al personal del área de fisioterapia.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con los materiales, de acuerdo al tipo de labor, deben instalarse equipo de protección: Mandil y Lentes durante su permanencia en el Gabinete

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	20 de 36
RISST			

de fisioterapia o almacén del mismo.

Uso de equipos, maquinas, Materiales e Insumos. - Todo equipo, máquina, materiales e insumos del Gabinete de Fisioterapia deberán ser manipulados por personal capacitados, considerándose a docentes, técnicos en fisioterapia y otros quienes orientarán a los alumnos sobre su uso y manipulación con todas las medidas de seguridad. En caso de accidentes se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de accidente, está prohibido ingresar y/o ingerir alimentos o bebidas en el Gabinete de Fisioterapia.

14. AULA DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Ingreso de personas. - El ingreso al Aula de Comunicación Audiovisual está limitado al personal y alumnos autorizados para esta área. El almacenamiento y distribución de materiales está restringida solo al personal autorizado del área.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con los materiales, de acuerdo al tipo de labor, deben instalarse equipo de protección si lo requieren durante su permanencia en el Aula o almacén del mismo.

Uso de equipos, maquinas, materiales e insumos. - Todo equipo, máquina, materiales e insumos del Aula de Comunicación Audiovisual deberán ser manipulados por personal capacitados, considerándose a docentes, técnicos de Comunicación Audiovisual y otros quienes orientarán a los alumnos sobre su uso y manipulación con todas las medidas de seguridad. En caso de accidentes se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Alimentos y bebidas. - Durante la permanencia en el Aula de Comunicación Audiovisual, está prohibido ingresar y/o ingerir alimentos o bebidas en el aula.

15. AULA DE RADIO

Ingreso de personas. - El ingreso al Aula de Radio está limitado al personal y alumnos autorizados para esta área. El almacenamiento y distribución de materiales está restringida solo al personal autorizado del área.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con los materiales, de acuerdo al tipo de labor, deben instalarse equipo de protección si lo requieren durante su permanencia en el Aula o almacén del mismo.

Uso de equipos, maquinas, materiales e insumos. - Todo equipo, máquina, materiales e insumos del Aula de Radio deberán ser manipulados por personal capacitados, considerándose a docentes, técnicos de Comunicación Audiovisual y otros quienes orientarán a los alumnos sobre su uso y manipulación con todas las medidas de seguridad. En caso de accidentes se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Alimentos y bebidas. - Durante la permanencia en el Aula de Radio, está prohibido ingresar y/o ingerir alimentos o bebidas en el aula.

16. TALLER MULTIFUNCIONAL DE INGENIERÍA CIVIL

Ingreso de personas. - El ingreso al Taller Multifuncional de Ingeniería Civil está limitado al personal y alumnos autorizados para esta área. El almacenamiento y distribución de materiales está restringida solo al personal autorizado del área.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con los materiales, de acuerdo al tipo de labor, deben instalarse equipo de protección: Mandil y Lentes durante su permanencia en el Taller o almacén del mismo.

Uso de equipos y maquinas. - Todo equipo o máquina que se utilice deberá ser revisada en su integridad, componentes y guardas de seguridad. En casos de accidente con descarga eléctrica, quemaduras, etc. se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Uso de Herramientas. - Toda herramienta que se utilice deberá ser revisada en su integridad, filo, componentes y guardas de seguridad. En caso de accidente con heridas cortantes, aplastamiento, etc. Se reportará inmediatamente al servicio de salud para su atención.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	21 de 36
RISST			

Alimentos y bebidas. – Durante la permanencia en el Taller Multifuncional de Ingeniería Civil, está prohibido ingresar y/o ingerir alimentos o bebidas en el Taller.

Riesgo Eléctrico. - Revisar estado de cables y enchufes antes de conectarlos a la red eléctrica. No utilizar aparatos eléctricos con las manos húmedas o mojadas.

17. TALLER DE GASTRONOMÍA, BAR Y TÉCNICA DE COMEDOR

Ingreso de Personas. - El ingreso al Taller de Gastronomía y Bar está limitado al personal y alumnos autorizados para esta área. El almacenamiento y manipulación de materiales está limitado al personal de la Escuela Profesional de Turismo, Hotelería y Gestión Cultural.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con los materiales, de acuerdo a la labor a realizar, deben utilizar equipos de protección:

- Mandil, gorro, calzado antideslizante con agarre en el tobillo, etc.
- Manoplas térmicas para manipulación de útiles calientes.
- Gafas de montura cerrada para operaciones de corte de huesos o piezas congeladas.
- Guante de malla metálica para operaciones de corte de piezas de carne con la cortadora.
- Guantes adecuados para operaciones de limpieza o tratamiento de alimentos.

Contacto térmico. - Comprobar el termostato de la freidora antes de introducir los alimentos, cambiar el aceite en frío, orientar los mangos de los recipientes hacia el interior de los fogones, no llenar los recipientes hasta arriba.

Estrés Térmico. - Utilizar ropa adecuada a cada situación antes de acceder a cámaras frigoríficas, utilizar ropa de abrigo.

Instalación de Gas. - Primero se aproximará la llama y después se abrirá la llave de paso de la cocina; en caso de escape de gas: no accionar interruptores eléctricos, no encender mecheros o cerillas, cerrar las llaves de paso y ventilar la zona.

Riesgo Eléctrico. - Revisar estado de cables y enchufes antes de conectarlos a la red eléctrica. No utilizar aparatos eléctricos con las manos húmedas o mojadas.

Cortes por objetos. - En el manejo de cuchillos y otros objetos cortantes o punzantes extremar la precaución, utilizar las máquinas y cuchillos de manera adecuada para realizar las tareas (pollo, pescado, carnes, verduras, frutas, etc.). Usar guantes anti-cortes en los casos que sean necesario.

18. CAMPO DEMOSTRATIVO DE MEDICINA VETERINARIA Y ZOOTECNIA

Ingreso de personas. – El ingreso al Campo Demostrativo de Medicina Veterinaria y Zootecnia, es exclusivo para alumnos y docentes conforme al horario de clases, en compañía del personal técnico respectivo.

Equipo de protección. - Todas las personas dentro del Campo Demostrativo de Medicina veterinaria y zootecnia deben contar con equipos de protección personal: Mandil, Guantes, mascarilla, cofia durante su permanencia en el área.

Uso de material punzo cortante. - Todo material punzo cortante que se utilice deberá ser descartado en envase de seguridad con indicación del riesgo (agente biológico). En casos de accidente con herida punzante y/o cortante se descartará inmediatamente el material contaminado.

Aseo, limpieza y Desinfección. - El aseo y la limpieza deben ser extremadamente frecuentes y meticulosos. El personal de limpieza debe ser capacitado en conocimientos básicos sobre las fuentes de contaminación y mecanismos de transmisión de microorganismos en este tipo de instalaciones, selección y dosificación de desinfectantes, protocolos de actuación, gestión de manejo de residuos contaminados y desechos punzo cortantes.

Manejo de residuos contaminados. – La segregación y eliminación de los residuos contaminados se realizará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos previstos. Se utilizará contenedores y/o bolsas rotuladas y resistentes a la rotura de acuerdo a especificación vigente. El personal técnico recibirá inducción sobre manejo y manipulación de residuos contaminados.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada (ingesta de partículas,

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	22 de 36
RISST			

líquidos o vapores de materiales con niveles de toxicidad), está prohibido ingerir alimentos o bebidas sin haber realizado el aseo de manos y/o cambio de uniforme. Está prohibido ingerir alimentos dentro del área.

19. CAMPO DEMOSTRATIVO DE ING. EN ENOLOGÍA Y VITICULTURA

Equipo de protección. - El uso de los elementos de protección personal es obligatorio en los lugares y las tareas donde se indica su empleo, debiendo ser el mismo adecuado al riesgo.

Aseo, limpieza y Desinfección. - El aseo y la limpieza deben ser extremadamente frecuentes y meticulosos. El personal de limpieza debe ser capacitado en conocimientos básicos sobre las fuentes de contaminación y mecanismos de transmisión de microorganismos en este tipo de instalaciones, selección y dosificación de desinfectantes, protocolos de actuación, gestión de manejo de residuos contaminados.

Manejo de residuos contaminados. - la segregación y eliminación de los residuos contaminados se realizará de acuerdo con la normativa vigente y los procedimientos previstos. Se utilizará contenedores y/o bolsas rotuladas y resistentes a la rotura de acuerdo a especificación vigente. El personal técnico recibirá inducción sobre manejo y manipulación de residuos contaminados.

La radiación solar - La región se caracteriza por las altas temperaturas en horas de la tarde acompañados por un alto índice de radiación solar motivo por el cual se insta al estudiante a aplicarse el bloqueador solar. La universidad cuenta con dispensadores en lugares visibles y accesibles.

La arena como material particulado. - Al estar ubicado el taller en el predio Paracas Verde y el predio Normita, zona de Ica, el lugar está caracterizado por las arenas. Motivo por el cual se recomienda al estudiante incorporar en sus equipos de protección: Lentes y mascarillas.

20. CAMPO DEMOSTRATIVO DE ING. AGROINDUSTRIAL

Uso de Herramientas. - Toda herramienta que se utilice deberá ser revisada en su integridad, filo, componentes y guardas de seguridad. En casos de accidente con heridas cortantes, aplastamiento, etc. se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada (agentes biológicos o químicos), está prohibido ingerir alimentos o bebidas sin haber realizado el aseo de manos y/o retiro del uniforme. Está prohibido ingerir alimentos dentro del área de trabajo y almacén.

26. JARDINERÍA

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con las plantas y sustancias, de acuerdo al tipo de labor, deben instalarse equipo de protección: Ropa de trabajo, Guantes, Zapatos de seguridad y Respirador durante su labor en los Jardines.

Uso de Herramientas. - Toda herramienta que se utilice deberá ser revisada en su integridad, filo, componentes y guardas de seguridad. En casos de accidente con heridas cortantes, aplastamiento, etc. se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada (agentes biológicos o químicos), está prohibido ingerir alimentos o bebidas sin haber realizado el aseo de manos y/o retiro del uniforme. Está prohibido ingerir alimentos dentro del área de trabajo y almacén.

27. MANTENIMIENTO

Ingreso de personas. - El ingreso al Taller y áreas de Mantenimiento está limitado al personal autorizado para esta área.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con las máquinas y herramientas, de acuerdo al tipo de labor, deben instalarse equipo de protección: Ropa de trabajo, Guantes, Zapatos de seguridad, Lentes, Casco y/o Respirador durante su labor en las instalaciones.

Uso de Herramientas. - Toda herramienta que se utilice deberá ser revisada en su integridad, filo, componentes y guardas de seguridad. En casos de accidente con heridas cortantes, aplastamiento, etc.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	23 de 36
RISST			

se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Energía eléctrica. - Siempre que se realicen labores de mantenimiento eléctrico se deberá verificar el corte de energía y colocar un aviso en el tablero eléctrico, para evitar la reconexión involuntaria y ocasionar un accidente.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada (agentes biológicos o químicos), está prohibido ingerir alimentos y/o bebidas sin haber realizado el aseo de manos y retiro del uniforme. Está prohibido ingerir alimentos dentro del área de trabajo.

Materiales inflamables. - No manipular materiales inflamables cerca de llama abierta, mechero o fuente de calor.

28. LIMPIEZA

Ingreso de personas. - El ingreso al Almacén y área de Materiales de Limpieza está limitado al personal autorizado para esta área.

Equipo de protección. - Todas las personas que entran en contacto con los máquinas y herramientas, de acuerdo al tipo de labor, deben instalarse equipo de protección: Ropa de trabajo, Guantes, Zapatos de seguridad, Lentes, Casco y/o Respirador durante su labor en las instalaciones y dependiendo del trabajo a realizar.

Uso de Herramientas. - Toda herramienta que se utilice deberá ser revisada en su integridad, filo, componentes y guardas de seguridad. En casos de accidente con heridas cortantes, aplastamiento, etc. se reportará inmediatamente al Servicio Médico para su atención.

Manipulación de compuestos químicos. - No toque compuestos químicos con las manos aún si está seguro que son inofensivos. No llevarse las manos a boca, nariz y ojos luego de manipular estos compuestos. Siempre su uso de EPP.

Alimentos y bebidas. - En previsión de la ocurrencia de contaminación cruzada (agentes biológicos o químicos), está prohibido ingerir alimentos o bebidas sin haber realizado el aseo de manos y/o retiro del uniforme. Está prohibido ingerir alimentos dentro del área de trabajo.

Materiales inflamables. - No manipular materiales inflamables cerca de llama abierta, mechero o fuente de calor.

C. PROTECCIÓN PERSONAL

Artículo 15º.- Las características de Seguridad de la ropa y equipos de trabajo para las distintas labores de mantenimiento y apoyo que se desarrollan en la **UPSJB** son:

1. ROPA DE TRABAJO, MANDILES, ARNÉS DE SEGURIDAD

- a. Cuando se seleccione ropa de trabajo y equipos de protección debe tomarse en cuenta los tipos de riesgos a los que está expuesto el trabajador, seleccionándose los tipos que provean de protección efectiva y que disminuya los riesgos a niveles manejables.
- b. No está permitido usar ropa de trabajo suelta, desgarrada o rota.
- c. No debe usarse en la vestimenta corbatas, pañuelos sueltos, cadenas, pulseras u otro tipo de prenda ornamental cerca de las máquinas o equipos que pueden aprisionar, arrastrar o golpear.
- d. La camisa de manga corta se prefieren en labores donde no existe energía radiante o ultravioleta.
- e. Las camisas de mangas largas deben utilizarse con puños cerrados y acompañadas de protección adicional contra energía radiante.
- f. Está prohibido portar elementos cortantes y/o punzantes en los bolsillos. Tampoco se permite elementos sensibles al calor que reaccionen, se inflamen o exploten (fósforos, grasas, encendedores, colonia, alcohol, etc.).
- g. El calzado de trabajo normalizado es de material resistente y con las características necesarias para cada labor.
- h. La **UPSJB** determinará en cada labor, los requisitos básicos de uniforme, basados en los riesgos residuales presentes.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	24 de 36
RISST			

2. PROTECCIÓN DE CABEZA

- a. Los cascos deben tener certificación.
- b. El material de los cascos debe poder absorber el impacto de caída de materiales y herramientas. Debe poseer suspensión de aislamiento para mantener la cabeza separada del casco protector.

3. PROTECCIÓN DE OJOS

- a. Las pantallas faciales protectoras deben ser sintéticas y con el nivel de dureza de acuerdo a certificaciones.
- b. La **UPSJB** entregará gafas de seguridad a los trabajadores que lo requieren para la protección de ojos de acuerdo al tipo de labor.

4. PROTECCIÓN DEL OÍDO

- a. La **UPSJB** entregará tapones u orejeras protectoras de oídos a los trabajadores que laboran en áreas con niveles de ruido por encima de los límites permitidos y que lo requieren para la protección de sus oídos.
- b. Para prevenir los efectos perjudiciales del ruido para los trabajadores, es preciso elegir con cuidado instrumentos, métodos de medición y procedimientos que permitan evaluar el ruido al que se ven expuestos aquéllos. Es importante evaluar y considerar las diversas situaciones laborales, tales como talleres, compresores de aire, procesos de soldadura por ultrasonidos, etc.

5. PROTECCIÓN DEL SISTEMA RESPIRATORIO

- a. La **UPSJB** entregará respiradores de acuerdo con las sustancias que se manejan en las diversas labores.
- b. La **UPSJB** instruirá y re instruirá, al personal que lo requiera en el uso del equipo de protección respiratoria.

D. HIGIENE DE LOS LOCALES

Artículo 16º.- Las condiciones ambientales en las instalaciones académicas y oficinas en la **UPSJB** son:

1. CONDICIONES AMBIENTALES

Iluminación en el puesto de trabajo. - De acuerdo a la tabla de luminancia.

Ruido en el puesto de trabajo. - Evitando ruidos que afectan la concentración e intimidad para el desarrollo del trabajo en los aulas, laboratorios multifuncionales y oficinas.

Temperatura en el puesto de trabajo. - De acuerdo con las temperaturas promedio del ambiente en cada estación del año.

2. SUSTANCIAS OFENSIVAS Y PELIGROSAS

Prescripciones Específicas. - Requisitos para el almacenamiento de materiales clasificados como peligrosos que se manipulen en las instalaciones de la **UPSJB**, incluyendo materias primas, insumos de proceso, productos intermedios separados, productos acabados, suministros para mantenimiento, productos químicos y materiales de desecho:

- a. Se almacenarán los Materiales Peligrosos de acuerdo con las regulaciones y los códigos aplicables, incluyendo los requisitos para:
 - Colocar carteles en el sitio y en las áreas de almacenaje individuales.
 - Separación de las áreas de almacenaje de otras áreas de trabajo y de edificios fuera del sitio.
 - Separación de las clases incompatibles de mercancías peligrosas, de acuerdo a su naturaleza y propiedades.
 - Pozas de contención para las áreas de almacenaje de Materiales Peligrosos que lo requieran.
 - Diseño de los tanques para almacenamiento a granel.
 - Disposición del equipo de respuesta de emergencia.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		RISST	N° de página:

- Mantenimiento de la lista detallada del sitio y del manual para respuesta de emergencias.
 - Prevención de acceso no autorizado
- b. Los sitios usados para el almacenamiento de Materiales Peligrosos deberán estar debidamente autorizados y tendrán procedimientos e instrucciones de trabajo apropiados que garanticen el cumplimiento con los requisitos específicos de autorización.
- c. Se revisarán las evaluaciones de riesgo de almacenamiento:
- Antes de la introducción de cantidades significativas de cualquier Material Peligroso nuevo;
 - Antes de aumentar la cantidad máxima permitida del almacenaje para los Materiales Peligrosos existentes;
 - Siempre que la clasificación de los Materiales Peligrosos existentes se cambie.

Sustancias Inflamables y Específicas. - Las fuentes de ignición potenciales serán excluidas de las áreas donde se almacenan y se manejan las mercancías inflamables y combustibles. Toda área dedicada a este tipo de materiales deberá ser señalizada de acuerdo con la normatividad vigente. Los envases donde se trasvasen líquidos inflamables deben ser etiquetados.

Sustancias Corrosivas. - La integridad de los tanques de almacenaje, las tuberías, envases, la estantería, contenedores y equipo de respuesta de emergencia será inspeccionada a intervalos definidos. Toda área dedicada a este tipo de materiales deberá ser señalizada de acuerdo con la normatividad vigente.

Sustancias Irritantes y Tóxicas. - Las áreas de almacenamiento serán examinadas periódicamente para asegurar estándares adecuados del mantenimiento y conservación de envases, la conformidad de las distancias de separación, alturas de apilamiento máximas, etc.

3. CONSERVACIÓN DE LOS LOCALES DE TRABAJO

- a. La limpieza de pisos, baños, almacenes, basureros y otros similares requiere para su correcta realización, que las personas que realizan las labores utilicen equipos de protección idóneo frente a la presencia de Materiales Peligrosos. Los equipos de protección son obligatorios en las labores descritas.
- b. Los riesgos y equipos de protección se muestran en la siguiente lista:

MATERIALES	RIESGOS PRINCIPALES	PROTECCIÓN
Ácido, Cloro	Corrosivo, tóxico	Guantes, lentes, respirador
Soda cáustica	Corrosivo	Guantes, lentes, respirador
Desatorador	Corrosivo, tóxico	Guantes, lentes, respirador
Insecticida Tóxico	Sensibilizante	Guantes, respirador
Ambientadores	Tóxico	Respirador
Limpiavidrios	Tóxico, inflamable	Guantes, lentes

- c. Las superficies de los pisos en las áreas de trabajo no deben estar mojadas, ni presentar sustancias que pueden ocasionar caídas.
- d. Las aulas, oficinas, equipos, instalaciones, etc. deben limpiarse periódicamente y siempre que sea necesario para mantenerlos en todo momento en condiciones higiénicas adecuadas. Deben eliminarse con rapidez los desperdicios, las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales, utilizando contenedores adecuados. Las normas a considerar en este aspecto son las siguientes:
- Los equipos deben quedar completamente limpios después de cada turno de trabajo, o al finalizar la actividad diaria.
 - Los productos químicos (pinturas, disolventes, colas, etc.) deben estar debidamente etiquetados y almacenados adecuadamente.
 - Los recipientes que contienen productos peligrosos deberán permanecer cerrados y debidamente identificados con etiquetas.
 - Evitar el tendido de cables por el suelo.
 - Evitar los pisos resbaladizos.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	26 de 36
RISST			

4. SERVICIOS HIGIÉNICOS

Las instalaciones de la **UPSJB** cuentan con servicios higiénicos, debidamente señalizados y separados por sexo.

5. SERVICIOS ESPECIALES

Las instalaciones de la **UPSJB** cuentan con vestuarios, debidamente equipados, señalizados y separados por sexo.

CAPITULO VI

ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS

Artículo 17º.- Los Estándares de Seguridad en los servicios y actividades conexas que contrata y/o se desarrollan en las instalaciones de la **UPSJB** son:

A. RECIPIENTES A PRESIÓN Y SIN FUEGO

Compresoras. - Para mantener funcionando en condiciones seguras las compresoras es necesario cumplir condiciones de instalación, verificación y mantenimiento preventivo.

Se debe cumplir con:

- a. Utilizar aparatos construidos en forma segura y con certificaciones de calidad.
- b. Ubicar las compresoras al exterior del recinto, protegidas por una caseta.
- c. Deben poseer válvulas de bloqueo y paradas de emergencias, dispositivos de purga y válvula de retención.
- d. Realizar mantenimiento anual y remplazo de elementos.
- e. Guardar registro del mantenimiento en Libro o Registro de Mantenimiento.
- f. Cumplir con la prueba hidrostática cada diez años.
- g. Señalizar las tuberías de aire de acuerdo a la norma vigente.
- h. Instalar las guardas necesarias en las partes móviles (poleas, correas).

B. MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

1. CONDICIONES GENERALES

- a. Los Edificios y estructuras que forman parte de los locales de la **UPSJB**, las instalaciones, máquinas y el equipamiento en general se conservarán siempre en buenas condiciones de seguridad.
- b. Todo trabajador de la **UPSJB** o de las empresas que le brindan servicios que descubran defectos o condiciones peligrosas en máquinas, equipos, herramientas, deberán informar al jefe o responsable del área de inmediato.
- c. En el caso de que los defectos, averías o condiciones peligrosas puedan ocasionar peligro a la vida o integridad de los trabajadores, estudiantes u otras personas presentes, se deberán tomar medidas de prevención inmediatas para evitar accidentes.
- d. Para todo trabajo de reparación o mantenimiento, se dispondrá de iluminación adecuada.

2. ESCALERAS Y PLATAFORMAS

- a. Si se requiere usar escaleras móviles, estas deben cumplir con las condiciones de seguridad para su correcto uso.
- b. Las escaleras móviles serán de aluminio o madera, deben estar con todos sus elementos (pasamanos o largueros, pasos o peldaños, talones o zapatas, seguros) en buen estado.
- c. Los peldaños no podrán ser sobrepuestos, estar a distancias desiguales, desnivelados o sueltos, no deben tener nudos, parches ni embarrilados (anudados).
- d. Los largueros deberán contar con su extremo inferior con una zapata antideslizante, que a la vez proteja contra el desgaste el borde del larguero.
- e. Las escaleras deben asegurarse en su parte superior y debe sobresalir un metro más arriba del punto de apoyo, cuando se usan para subir a techos, plataformas y otras superficies, de manera que la persona tenga donde sujetarse cuando alcance la superficie que desea llegar. En caso de no

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	Aprobado por: Resolución de consejo Universitario
--	---

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		RISST	N° de página:

alcanzar a sobresalir lo suficiente, se colocarán extensiones en sus largueros que irán atornillados y embarrilados (anudados) a ellos.

- f. No baje, ni suba escalera sin usar las manos. Afírmese de los peldaños y no de los largueros, esto ayuda a tener mejor agarre en caso de resbalar.
- g. Nunca baje una escalera deslizándose, use los pasamanos.
- h. No se incline demasiado afuera o hacia un lado cuando se encuentre sobre una escalera.
- i. Use la escalera de la longitud adecuada para el trabajo a realizar.

C. HERRAMIENTAS MANUALES Y HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR FUERZA MOTRIZ

1. HERRAMIENTAS MANUALES

- a. Las herramientas manuales solo deberán ser usadas para los fines que fueron construidas, deben mantenerse en buen estado de conservación.
- b. Las cabezas de las herramientas de conducción deben mantenerse sin deformaciones ni agrietamientos. De presentarse deterioro serán desechadas del servicio.
- c. Mangos y asas deben estar firmemente asegurados y sin roturas, grietas, parches.
- d. Los trabajadores que realizan tareas de corte de zunchos, precintos, alambres deben usar equipo de protección (lentes, guantes).
- e. No se permite el uso de extensores de palanca para herramientas manuales, que no estén construidas con ese fin específico.
- f. Todas las herramientas manuales (alicates, pinzas destornilladores, extractor de fusibles, etc.) deben estar aisladas.
- g. Todo trabajo de mantenimiento o apoyo que requiera contacto o proximidad con máquinas, conductores o fuentes de energía eléctrica debe considerar las medidas de seguridad y aislamiento para los trabajadores.

2. HERRAMIENTAS ACCIONADAS POR FUERZA MOTRIZ

Las Herramientas portátiles son aparatos mecánicos accionados por una fuente de energía (mecánica, eléctrica, neumática o hidráulica) que generan en la herramienta un movimiento de rotación o de vaivén. Las causas de los accidentes con este tipo de máquinas son: deficiente calidad de la máquina; utilización inadecuada; falta de experiencia en el manejo; y, mantenimiento insuficiente; si bien en las máquinas portátiles hay que añadir, además, las que se derivan de la fuente de energía que las mueve. Los accidentes que se producen con este tipo de máquinas suelen ser más graves que los provocados por las herramientas manuales.

Herramientas Eléctricas. - Para realizar una operación segura de herramientas eléctricas, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a. Los mangos de las herramientas eléctricas portátiles deben ser construidas de material aislante.
- b. Toda herramienta eléctrica debe tener un interruptor de reacción por sistema de resorte o similar, de manera que obligue al operador a mantenerlo presionado constantemente para su funcionamiento.
- c. Todas las herramientas eléctricas deben tener un interruptor que reduzca al mínimo el riesgo de puesta en marcha accidental cuando la herramienta sea depositada.
- d. La alimentación de corriente eléctrica de las herramientas portátiles no debe exceder en ningún momento los 220 v. (Corriente estabilizada).
- e. Motores, cables de conexión y bornes de herramientas eléctricas portátiles deben estar convenientemente aisladas y protegidas respecto de las instalaciones eléctricas fijas.
- f. Se debe evitar el uso de extensiones de conexión muy largas, se debe disponer de suficientes conexiones fijas para clavijas a distancia apropiada.
- g. Siempre que sea posible se deberán suspender los cables a una altura suficiente para permitir el libre paso por debajo de ellos.
- h. Se prohíbe que los trabajadores que operen herramientas eléctricas usen ropas sueltas y guantes que no sean aislantes.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	28 de 36
RISST			

Herramientas Neumáticas. - Para realizar una operación segura de herramientas neumáticas, se deben cumplir las siguientes condiciones:

- a. Antes de comenzar a usar las herramientas neumáticas se debe purgar los conductos de aire.
- b. Se deben revisar las mangueras flexibles, manguitos de empalme, retirando dobleces o bucles que entorpezcan el paso de aire.
- c. Después de usar las herramientas de deben tomar las siguientes medidas:
 - Cerrar la válvula de alimentación del circuito de aire.
 - Abrir la llave de admisión de aire de la máquina, a fin de purgar el circuito.
 - Desconectar la herramienta.
 - Proteger los empalmes con sus tapas.

CAPITULO VII

ESTÁNDARES DE CONTROL DE PELIGROS EXISTENTES Y RIESGOS EVALUADOS

A. INSTALACIONES CIVILES

Artículo 18º.- Las condiciones de seguridad en las instalaciones de la **UPSJB** académicas, administrativas y de servicios, abarcan los siguientes aspectos:

1. CONDICIONES DE SEGURIDAD

- a. Las instalaciones de la **UPSJB** son ambientes físicos, con espacios apropiados a la cantidad de estudiantes y trabajadores, con espacios y dimensiones mínimas o máximas de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Las aulas, laboratorios multifuncionales y oficinas de la **UPSJB** cuentan con mobiliario y equipamiento adecuado a su función de universidad.
- c. Está terminantemente prohibido mover o cambiar la ubicación del mobiliario y equipos, sin autorización del jefe de área responsable.
- d. Está terminantemente prohibido ubicar muebles, equipos, sillas, archivadores, etc. en los corredores, frente a las puertas o escaleras. Deben mantenerse despejados los corredores, puertas y escaleras
- e. Todo desnivel en las áreas de transito debe estar señalizada.

2. MODIFICACIONES Y REPARACIONES

- a. Ningún trabajo de mantenimiento o reparación se debe realizar sin conocimiento del área responsable.
- b. Las labores de mantenimiento dentro de las aulas, laboratorios multifuncionales u oficinas estarán siempre a cargo de personal técnico especializado en la labor requerida.
- c. Se prohíbe dejar materiales, herramientas o máquinas en zonas de acceso, circulación de trabajadores o de visitas en horas de atención de la Universidad.
- d. Mientras no estén en uso, las herramientas y materiales, se deben ubicar en una zona aislada, señalizada y sobre el piso.
- e. Todo equipo que reciba mantenimiento deberá ser probado antes de retornar a su uso regular y de presentar fallas será retirado de uso.

3. ESCALERAS FIJAS

- a. Las escaleras fijas deben contar con los elementos y dimensiones indicadas en las normas de construcción vigentes, debiendo permanecer en condiciones operativas y despejadas de obstáculos.
- b. Las escaleras deben tener pasos con superficie antideslizante, cantoneras y pasamanos o baranda con balaustres.
- c. Nunca baje una escalera deslizándose, no baje las escaleras corriendo y use siempre los

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		RISST	N° de página:

pasamanos.

- d. No se incline demasiado afuera o hacia un lado cuando se encuentre sobre una escalera.

B. RESGUARDO DE MAQUINARIA

Artículo 19º.- Las condiciones de seguridad en los resguardos de norma para la maquinaria en los ambientes de mantenimiento, servicios u otros de la **UPSJB**, considera los siguientes aspectos:

- a. Deben impedir o minimizar la posibilidad de acceso a los puntos de peligro, en especial cuando a través de ellos se realiza algún tipo de actividad, carga o se descarga material.
- b. Deben estar diseñados para permitir realizar operaciones tales como ajustes, lubricación o mantenimiento de rutina, sin necesidad de desmontarlos.
- c. Pueden ser utilizados para proteger de otros peligros, por ejemplo: para retener piezas, herramientas o fragmentos de ellas, en el caso de que salgan proyectadas; para retener emisiones de sustancias peligrosas (refrigerantes, vapores, gases, nieblas, polvo, etc.); para reducir la emisión de ruido; para retener o disipar la energía generada por una explosión, etc.
- d. Los resguardos fijos se pueden presentar de tres formas:
 - Como protección local.
 - Encerrando y, por tanto, aislando una zona peligrosa.
 - Como resguardo distanciador, impidiendo o reduciendo la posibilidad de acceso, en virtud de sus dimensiones y de su situación (alejamiento) con relación a la zona peligrosa. Este tipo de resguardo no encierra totalmente la zona peligrosa y en determinadas aplicaciones puede combinarse con resguardos móviles.

C. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS ELÉCTRICOS

Artículo 20º.- Las medidas de prevención y protección contra riesgos eléctricos en la **UPSJB**, considera las siguientes condiciones:

- a. Cordones y lámparas portátiles. - Todos los equipos e instalaciones eléctricas serán de construcción tal que, estarán instalados y conservados de manera que prevengan el peligro de contacto con elementos en tensión y el riesgo de incendio.
- b. Conexión de equipos y máquinas. - Al conectar máquinas, equipos, herramientas es obligatorio considerar medidas de seguridad contra descargas y averías: no utilizar equipos defectuosos, tener las manos secas, no realizar reparaciones de averías, seguir las instrucciones de manejo de cada equipo o máquina, informar todo desperfecto al área de mantenimiento.
- c. Tableros Eléctricos. - Todos los tableros eléctricos deben contar con mandil de protección de las barras, directorio y numeración de los contactores eléctricos.
- d. Herramientas manuales. - Todas las herramientas manuales deberán estar dotadas de mangos, empuñaduras y carcasas de material aislante.
- e. Toda herramienta que se utilice en la proximidad de conductores, máquinas o fuentes de energía eléctrica deberá incluir la protección y las precauciones necesarias para evitar el contacto.
- f. Todo proyecto de instalación, ampliación o modificación de equipos o sistemas eléctricos deberá ser dirigido y supervisado por profesionales en electricidad, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

D. PELIGROS DERIVADOS DEL USO DE LA CORRIENTE ELÉCTRICA

Artículo 21º.- Los peligros derivados del uso de la corriente eléctrica en las instalaciones de la **UPSJB**, considera los siguientes aspectos:

- Contacto directo. - Acceso a circuitos a tensión, cabinas y subestaciones eléctricas.
- Contacto indirecto. - Operación de máquinas y herramientas, interruptores y contactores.

1. REQUISITOS A CUMPLIRSE CONTRA CONTACTOS DIRECTOS

- Distancias mínimas. - Las subestaciones, tableros y cajas de distribución son lugares con acceso restringido y protegido por pantallas de aislamiento.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		RISST	N° de página:

2. REQUISITOS A CUMPLIRSE CONTRA CONTACTOS INDIRECTOS

En las instalaciones con tensiones hasta 250 voltios con relación a tierra:

- a. Todas las labores que requieran contacto o proximidad con elementos de control, encendido, arranque, parada deberán estar ubicadas sobre superficies secas y uniformes. Cuando un lugar del campus, laboratorio o almacén no alcance las condiciones indicadas se deberá instalar plataformas, esteras aisladas, etc.
- b. Empleo de pequeñas tensiones de seguridad. - Reducir el uso de tensiones a niveles de seguridad apropiados para evitar exposiciones innecesarias.
- c. Separación entre las partes activas y las masas accesibles. - Se deberá instalar guardas o pantallas de protección de conductores y barras desnudas.
- d. Inaccesibilidad simultanea de elementos conductores y Masa. - Se deberá instalar las guardas necesarias que eviten el contacto simultaneo acompañadas de un procedimiento de instalación y retiro coordinado.
- e. Recubrimiento de las masas con elementos de protección exterior del aparato o maquinaria del lugar de trabajo del trabajador. - Todo control, interruptor o carcasa se encontrará aislado y las carcasas de máquinas y herramientas deben poseer aislamiento.
- f. Puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte de corriente de defecto. - Todas las máquinas deberán poseer elementos de parada de emergencia operativos.
- g. Puesta a tierra de las masas y dispositivos de corte por tensión de defecto. - Todas las máquinas y herramientas deben trabajar con puesta a tierra de protección y disyuntores de desconexión automática.

3. ELECTRICIDAD ESTÁTICA

- a. Condiciones generales. - Brindar seguridad y aislamiento al trabajador involucrado en labores con elementos eléctricos.
- b. Ejes, poleas y correas. - Reconocer la posibilidad de descarga de electricidad estática y utilizar equipo de protección y aislamiento.
- c. Líquidos inflamables y materiales pulverizados. - No se realizará ningún trabajo de mantenimiento, soldado, reparación con equipos eléctricos en lugares donde se almacene líquidos inflamables o se realicen trabajos con líquidos o vapores de los mismos (pulverizado).
- d. Equipos eléctricos en los locales que presenten riesgo de explosión de polvos inorgánicos y orgánicos. - No se realizarán trabajos que puedan originar, chispa, llama o calentamiento en ambientes con presencia de gas o polvos inflamables.
- e. Herramientas eléctricas portátiles. - Todas las herramientas eléctricas portátiles deben estar en condición operativa y cumplir con las condiciones de seguridad y aislamiento.

E. SERVICIOS HIGIÉNICOS Y SERVICIOS ESPECIALES

Artículo 22º.- Los peligros ubicados en los Servicios Higiénicos y Servicios Especiales en las instalaciones de la **UPSJB**, considera los siguientes aspectos:

- a. Caídas al mismo nivel. - Los pisos deben mantenerse secos y sin obstáculos que provoquen accidentes (escobas, trapeadores, baldes, etc.)
- b. Caídas a otro nivel. - Los peldaños de las escaleras y descansos, deben mantenerse secos y sin obstáculos que pueden provocar accidentes (escobas, trapeadores, baldes, etc.)
- c. Cordones y Enchufes. - Todos los equipos e instalaciones eléctricas serán de construcción tal, estarán instalados y conservados de manera que prevengan el peligro de contacto con elementos en tensión y el riesgo de incendio.
- d. Conexión de Maquinas (lustradora, aspiradora, lava alfombras). - Al conectar máquinas y equipos es obligatorio considerar medidas de seguridad contra descargas y averías, como: no utilizar equipos defectuosos, tener las manos secas, no realizar reparaciones de averías, seguir las instrucciones de manejo de cada equipo o máquina, informar todo desperfecto al área de mantenimiento.
- e. Instalaciones con línea de tierra. - Todas las instalaciones eléctricas deben contar con línea de tierra conectada a un pozo de tierra.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		RISST	N° de página:

- f. Contacto con sustancias químicas. - El personal debe utilizar guantes, lentes y respirador al abrir, aplicar o trasvasar sustancias químicas (cloro, ácidos, limpiadores, desodorizadores, insecticidas, etc.)

F. ACCIDENTES DE TRABAJO

Artículo 23º.- Accidentes de Trabajo

Se considera accidente de trabajo a todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad.

Artículo 24º.- Incidente

Se considera incidente todo suceso acaecido en el curso del trabajo en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

Artículo 25º.- Incidente Peligroso

Se considera Incidente Peligroso todo suceso que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo o a la población.

Artículo 26º.- Los componentes del análisis de causalidad de los accidentes de trabajo en las instalaciones de la **UPSJB**, considera los siguientes aspectos:

1. CAUSALIDAD DE LOS ACCIDENTES

Causas naturales. - Los accidentes que se producen en las labores se pueden atribuir a fenómenos naturales, como por ejemplo la lluvia (pisos húmedos), humedad, sismos y otros.

Causas de trabajo. - Los accidentes se producen por:

- Acto sub estándar
- Condición sub estándar
- Factores Personales
- Factores de Trabajo

2. INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES

- La **UPSJB** investigará los accidentes de trabajo para determinar las causas del accidente y plantear las medidas correctivas necesarias.
- Todos los accidentes deben ser investigados.
- El análisis de los datos obtenidos debe hacerlo la Oficina de Seguridad de la **UPSJB**.
- La información debe ser aprovechada para dar solución apropiada evitando se repita el accidente, para determinar una estadística de accidentes y notificar a la autoridad de trabajo.

3. NOTIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES DE TRABAJO

- Los accidentes de trabajo se notificarán de acuerdo a la norma vigente. Un formulario por cada trabajador afectado. En un plazo máximo de 24 horas de ocurrido el accidente.
- Todos los accidentes de trabajo ocurridos en la **UPSJB** deberán ser notificados por el jefe del área responsable de la Seguridad. Asimismo, deberán ser reportados por la empresa que brinda servicios de personal a la **UPSJB** si el trabajador pertenece a una empresa de servicios.

4. REGISTROS DE ACCIDENTES DE TRABAJO

- La **UPSJB** contará con un registro estadístico de accidentes.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	32 de 36
RISST			

- b. Se llevará la estadística de accidentes que permita establecer la información que se utilizará para realizar los ajustes al Programa sobre prevención de riesgos en el trabajo.

G. ENFERMEDADES OCUPACIONALES

Artículo 27º.- Los componentes del análisis de causalidad de las enfermedades ocupacionales son:

1. ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE FÍSICO

La **UPSJB** tomará las medidas para evitar las enfermedades profesionales ocasionadas por factores físicos en las actividades en:

- a. El manejo del ruido y vibración, reduciendo o eliminando hasta límites permisibles las fuentes de ruido y vibración.
- b. La iluminación de las aulas, oficinas y corredores, respetando los niveles mínimos de iluminación indicados en el estándar de iluminación para el tipo de actividad y el tránsito de personas.

2. ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE QUÍMICO

La **UPSJB** deberá tomar las medidas para evitar las enfermedades profesionales ocasionadas por sustancias químicas, atendiendo las indicaciones de los MSDS en las secciones de efectos a la salud y equipo de protección personal.

3. ENFERMEDADES CAUSADAS POR EL AMBIENTE BIOLÓGICO

La **UPSJB** tomará las medidas para evitar las enfermedades profesionales ocasionadas por agentes biológicos, atendiendo las indicaciones de Bioseguridad y dispositivos de seguridad y estanqueidad de los envases.

CAPITULO VIII

PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS

A. PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS

Artículo 28º.- Las medidas de Preparación y Respuesta mínimas para Emergencias y Desastres adoptadas en la **UPSJB** y que forman parte de su Plan de Seguridad en lo referente a procedimientos en casos de Incendio, son:

- a. Escaleras, puertas y Salidas. - Las escaleras y puertas de Salida cumplen con las dimensiones que detallan las normas de Edificaciones y cuentan con las señales de seguridad y evacuación normalizadas.
- b. Para los procedimientos de respuesta se deben seguir las indicaciones de prevención de incendios detalladas en las normas y directivas vigentes.
- c. Condiciones Generales. - La evaluación del riesgo de incendio en las instalaciones de la UPSJB determina una evolución rápida de fuego en materiales sólidos, materiales predominantes en la construcción, mobiliario y contenido de las edificaciones; también considera líquidos inflamables presentes en los procesos de mantenimiento. Para responder frente a posibles amagos de incendios se cuenta con extintores portátiles y el personal está capacitado en su uso seguro. Es obligatorio mantener libres de obstrucciones las ubicaciones de extintores, así también mantener señalizadas sus ubicaciones. Por su construcción, la evacuación de las instalaciones es prioritaria.
- d. Extintores portátiles. - La UPSJB cuenta con extintores portátiles, que tienen cargas extintoras de Polvo Químico Seco, Gas Carbónico y otros según el caso distribuidos en las instalaciones de acuerdo a las cargas combustibles y materiales a proteger. Sus ubicaciones se encuentran señalizadas.
- e. Todos los trabajadores deben conocer los lugares de ubicación de los extintores y estar capacitados para su correcto uso, realizando prácticas permanentes.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	33 de 36
RISST			

B. SISTEMAS DE ALARMA Y SIMULACRO DE INCENDIO

Artículo 29º.- Las medidas de Preparación y Respuesta mínimas para Emergencias y Desastres adoptadas en la **UPSJB** y que forman parte de su Plan de Seguridad en lo referente a Alarma y realización de Simulacros, son:

- La Oficina de Seguridad tiene la obligación de indicar al personal el significado de las alarmas y las señales de evacuación y recursos de emergencia, a fin que los identifiquen, obedezcan y cumplan.
- En caso se escuche la alarma de emergencia o tome conocimiento, debe suspenderse todo trabajo, incluyendo equipos y maquinas. Inicie inmediatamente el proceso de evacuación por corredores y escaleras.
- Los simulacros se realizarán de acuerdo a programas establecidos, midiendo tiempo, porcentaje de participación por ruta de evacuación del campus, laboratorios y oficinas y la actitud de los trabajadores.

C. AVISOS Y SEÑALES DE SEGURIDAD

Artículo 30º.- Las medidas de Preparación y Respuesta mínimas para Emergencias y Desastres adoptadas en la **UPSJB** y que forman parte de su Plan de Seguridad en lo referente a Señalización de Seguridad, son:

- Objeto.** - Las instalaciones de la UPSJB se encuentran señalizadas de acuerdo a las normas de seguridad vigentes para su tipo de actividad en aspectos de evacuación, identificación de riesgos, extintores y recursos.
- Dimensiones.** - Las dimensiones y composición de las señales responden a las especificaciones normalizadas en los dispositivos vigentes.
- Clasificación de las Señales de Seguridad.** - La señalización se clasifica, de acuerdo al objetivo de las señales:
 - Señales de Obligatoriedad (colores azul y blanco).
 - Señales de Prohibición (colores rojo y blanco).
 - Señales de Prevención (colores amarillo y negro).
 - Señales de Evacuación (colores verde y blanco).
 - Señales de Recursos contra Incendio (colores fondo rojo y relieve blanco)



Advertencia



Prohibido



Obligatorio



Evacuación



Incendios

D. PRIMEROS AUXILIOS

Artículo 31º.- Las medidas de Preparación y Respuesta para Emergencias y Desastres adoptadas en la **UPSJB** y que forman parte de su Plan de Seguridad en lo referente a la atención de Primeros Auxilios, son:

1. GENERALIDADES

El objetivo de los Primeros Auxilios es brindar atención inicial a los heridos y enfermos en situaciones de emergencia o desastre que ocurran en las instalaciones de la **UPSJB**.

2. REGLAS GENERALES

Para brindar los Primeros Auxilios es necesario atender las reglas que están presentes en todos los Protocolos de atención de personas en caso de emergencia. Sus principios son:

- Capacitarse para poder brindar atención.
- Brindar la mejor atención posible.
- Conservar la vida.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	34 de 36
RISST			

- Evitar dañar o agravar a la persona atendida.
 - Asegurar el traslado de las víctimas a un Hospital o Centro asistencial.
- Secuencia. - Ante un accidente / incidente que requiere la atención de primeros auxilios, si actúa como auxiliador debe recordar los siguientes protocolos:
- **Actúe** si tiene seguridad de lo que va a hacer; si duda, es preferible no hacer nada, porque es probable que el auxilio que preste no sea adecuado y que contribuya a agravar al lesionado.
 - **Conserve** la tranquilidad para actuar con serenidad y rapidez, esto da confianza al lesionado y a sus acompañantes. Además, contribuye a la ejecución correcta y oportuna de las técnicas y procedimientos necesarios para prestar un primer auxilio.
 - **Decida** si de su actitud depende la vida de los heridos; evite el pánico.
 - **No Abandone** a la víctima; si está solo, solicite la ayuda de otras personas y servicios de emergencia.

3. TRATAMIENTOS

Para la atención de accidentes / incidentes específicos se actuará de acuerdo a los protocolos para cada tipo de lesión o emergencia, de acuerdo al Plan de Emergencia establecido.

4. BOTIQUÍN

En la **UPSJB** se contará con un botiquín de Primeros Auxilios en cada zona que resulte necesaria, de acuerdo a una distribución pre establecida, como recurso básico en dónde se encontrarán los elementos indispensables para dar atención a víctimas de un accidente, desastre o enfermedad repentina.

E. REFERENCIA PARA CASOS DE EMERGENCIA

Artículo 32º.- Dentro de las medidas de Preparación y Respuesta para Emergencias y Desastres adoptadas en la **UPSJB** y que forman parte de su Plan de Seguridad en lo referente a manuales o cartilla de Seguridad, contemplan recurrir en casos de emergencias a las siguientes fuentes:

- Plan de Seguridad en Defensa Civil
- Estándares de Seguridad
- Plan de Evacuación
- Plan de respuesta en caso de Incendio
- Protocolos de Primeros Auxilios.
- Cartilla de Teléfonos de Emergencia.
- Otros documentos que se generen en cumplimiento de normas vigentes o necesidades internas.

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	35 de 36
RISST			

LISTADO DE TELÉFONOS DE EMERGENCIA DE LIMA

Ambulancias

Alerta Médica 01 261-0502

Clave Médica 01 265-8783

SAMU: 106

Cruz Roja: 01 266-0481

Central de Emergencias Bomberos del Perú

Central de emergencia 116

Sede Central 222-0222

Instituto Nacional de Defensa Civil

Central Telefónica 225-9898 - 115

Policía Nacional del Perú

Emergencia 105

Serenazgo

Chorrillos 251 – 7001

San Borja 63 - 11000

Ica 056 (22 – 9824)

Chincha 056 (26-6484)

DISPOSICIONES FINAL

- El presente reglamento será modificado por la institución, cuando las circunstancias así lo requieran y en estricta concordancia con las normas legales vigentes.
- Todas las presentes reglas y disposiciones son para controlar el riesgo. Si usted no las sigue, se arriesga a la probabilidad de que ocurra un accidente.
- Las directivas y disposiciones reglamentarias de carácter específico que, en materia de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente se encuentren vigentes al interior de la empresa, continuarán aplicándose de manera complementaria al presente reglamento y siempre que no se opongan a este.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario

	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Código:	SST-RE-01
		Versión:	1.1
		Documento de Aprobación:	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB
		Fecha de Aprobación:	23/08/2019
		N° de página:	36 de 36
RISST			

Control de Cambios:

Versión	Fecha	Resolución	Descripción
1.0	26/08/2013	Resolución Rectoral N°256-2013-R-AUPSJB	Elaboración
1.1	23/08/2019	Resolución de consejo Universitario N°311-2019-CU-UPSJB	Revisión y actualización, se cambió la palabra asociación y se incluyó más laboratorios y talleres.

Elaborado por: Departamento de Seguridad, Salud en el Trabajo y Medio Ambiente

Aprobado por: Resolución de consejo Universitario